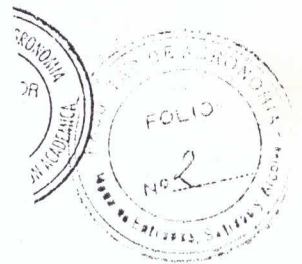




Universidad de Buenos Aires



de 2005.

Expte. Nº 131.092/04

VISTO la resolución nº 3125 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía el 20 de diciembre de 2004, mediante la cual solicita creación de la carrera de Técnico en Manejo de Áreas Protegidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera está diseñada de acuerdo con las necesidades de Parques Nacionales de rediseñar, actualizar y perfeccionar su actual carrera de guarda parques.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

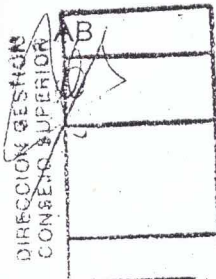
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Crear la Carrera de Técnico en Manejo de Áreas Protegidas, de la Facultad de Agronomía.

ARTICULO 2º.- Aprobar la reglamentación, el plan de estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas de la carrera a que se refiere el artículo anterior y que, como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes y de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 4287



Guillermo Jaim Etcheverry
Rector

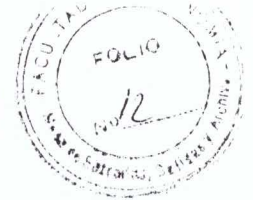
Ricardo Diamante
Secretario General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ADRIANA SOTELO
JEFA DE DIVISION
DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR



Universidad de Buenos Aires



Expte. N° 131.092/04

- 10 -

En cuanto a la Práctica de Residencia, se trata de una práctica en terreno durante un período prolongado (ver esquema) que cada estudiante realizará en forma individual o en pequeños grupos en una o más áreas protegidas. De este modo se cumplirá la meta de abordar problemáticas nuevas que enriquezcan la formación. Estas prácticas están coordinadas por el Profesor del Taller de Práctica y serán asistidas por un tutor perteneciente al Área Protegida. Durante su transcurso, el practicante llevará un Dossier en el que registrará sus actividades y reflexionará sobre su propia intervención. Periódicamente los alumnos realizarán informes de sus actividades.

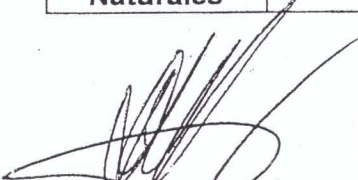
Desde un punto de vista epistemológico, es posible agrupar las asignaturas curriculares en las siguientes Áreas (Figura 1):

- i. Área propedéutica
- ii. Área de sistemas naturales
- iii. Área de sistemas socioculturales en interfaz con los sistemas naturales
- iv. Área de manejo de AP
- v. Área de destrezas técnico-profesionales
- vi. Área de la práctica

10. ASIGNATURAS DE LA CARRERA

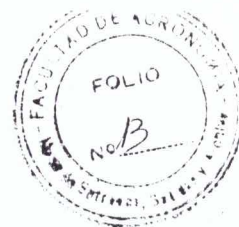
A continuación se presentan las asignaturas curriculares con su carga en horas y créditos:

	ASIGNATURAS CURRICULARES	HORAS	CREDI- TOS
Área Propedéutica	Introducción al Pensamiento Científico	64	4
	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	64	4
	Inglés	48	3
	Portugués	48	3
	Taller de Manejo de Técnicas de la Información y la Comunicación (TIC)	64	4
Área de Sistemas Naturales	Biogeografía y Geografía Física	80	5
	Biología de la Conservación	80	5
	Ecología	80	5
	Manejo y conservación de bienes naturales	80	5


RICARDO DANONTE
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires



Expte. N° 131.092/04

- 11 -

Área de Sistemas Sociocultural es en interfaz con los sistemas naturales	Derecho Ambiental	96	6
	Antropología	80	5
	Sociología Ambiental	80	5
	Educación Ambiental e Interpretación	96	6
	Uso Público de las Áreas Protegidas	80	5
	Conservación de sitios culturales, arqueológicos y yacimientos paleontológicos.	48	3
	Taller de Dinámica de grupos y Resolución de conflictos	64	4
Área de Manejo de AP	Manejo de Áreas Protegidas	96	6
SUBTOTAL		1248	78
Área de Destrezas Técnico- profesionales	Taller I	320	20
	Taller II	160	10
	Taller III	320	20
Subtotal		800	50
Área de la Práctica	Taller de Práctica	296	18.5
	Práctica de Residencia	1600	100
Subtotal		1896	118.5
Total de la Carrera		3944	246.5


RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL